

**AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**PROYECTO URBANISTICO:
“LOS MOLINOS VILLAGE HOUSE”**

**PROMOTOR:
HOUSING REALTY GROUP, S.A.**

**UBICACION
COMUNIDAD DE EL CONGO
CORREGIMIENTO DE COCLÉ
DISTRITO DE PENONOMÉ
PROVINCIA DE COCLÉ**

OCTUBRE 2019

Panamá, 28 de abril de 2019

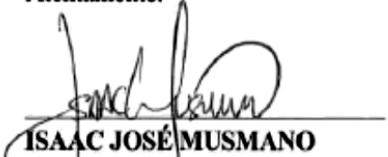
**ING. CHIARA RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
MI AMBIENTE-Coclé.**

Respetada Ing. Ramos.

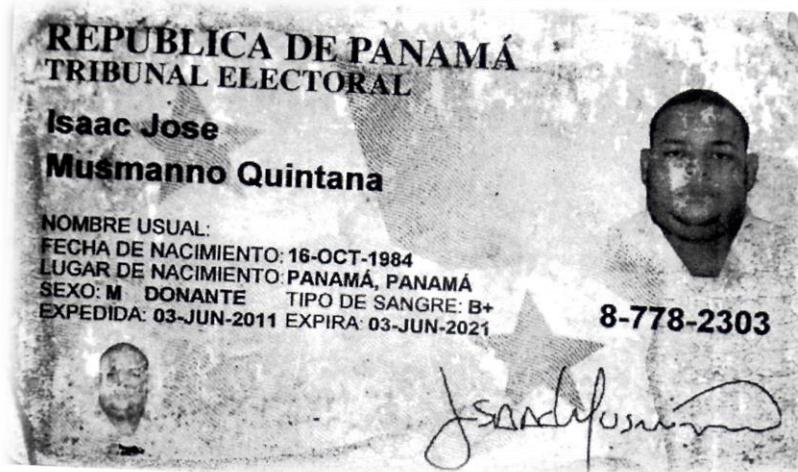
Quien suscribe, **ISAAC JOSÉ MUSMANO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado de profesión, con cédula de identidad personal N° 8-778-2303, apoderado legal de la promotora **HOUSING REALTY GROUP, S.A.**, con poder, oficinas ubicadas en Calle W, Parque Lefevre, local A 65, distrito de Panamá, provincia de Panamá, se puede contactar a los teléfonos, 6112-1657, por medio de la presente, entregamos la ampliación de la información solicitada mediante nota **DRCC-0955-19 de 8 de agosto de 2019** del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **“LOS MOLINOS VILLAGE HOUSE”**, del cual soy apoderado legal del promotor **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Dicho proyecto lo pretende llevar a cabo en el sector de El Congo, Corregimiento de Coclé, distrito Penonomé, provincia de Coclé.

Sin otro particular.

Atentamente.


ISAAC JOSÉ MUSMANO
Apoderado legal con poder de
HOUSING REALTY GROUP, S.A.
Cédula N° 8-778-2303

CEDULA DE APODERADO LEGAL



**Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**

Tel. 997-9805 Ext. 18
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FEVA-011

Penonomé, 08 de agosto de 2019.
DRCC-0955-19

Señor

AGUSTIN MARTIN HERREROS

6112-1657
Isaac Bustamante

E. S. D.

Señor Herreros:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado LOS MOLINOS VILLAGE HOUSE a desarrollarse en la comunidad de Congo, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, en la provincial de Coclé, en lo siguiente:

1. En el EsIA presentado, nos dicen que para la recolección de las aguas servidas se utilizará un sistema de alcantarillado sanitario interno donde el final del sistema será una planta de tratamiento (PTAR) de última generación con la capacidad suficiente para el proyecto. El sitio de descarga de aguas residuales de la planta de tratamiento, cuenta con una distancia de 1 km + 932 metros desde el punto de descarga hasta quebrada sin nombre, pero la cual recibe el nombre quebrada El Congo por parte de la comunidad y que la misma desemboca en el río Las Guabas, con sus respectivas coordenadas geo referencia en DATUM WGS84, 563310.756, 933647.993 coordenada de inicio y 562724.498, 931981.798 coordenada de final; la descarga de las aguas residuales serán descargadas por medio de tubería subterráneas, diseñada para la descarga, desde el inicio hasta la descarga final la cual tendrán un tamaño de aproximadamente 6 pulgadas, la cual tendrá que proyectarse con cierta pendiente para permitir el flujo de las aguas por gravedad para que el recorrido sea fluido, hasta llegar a la quebrada sin nombre o conocida por la comunidad quebrada El Congo, indicamos que en la quebrada no se realizaran ningún tipo de trabajo. Al momento de la inspección se observó que el área del proyecto no cuenta con un punto de descarga directamente a un cuerpo de agua, el Estudio indica que las aguas residuales serán llevadas mediante tuberías que pasan por áreas de servidumbre pública hasta llegar al punto de descarga que será la quebrada Congo, la cual está a una distancia de uno punto quince (1.15km), dicha quebrada se encuentra dentro de una finca privada, por lo cual deberán presentar las autorizaciones correspondiente debidamente notariadas, certificado de propiedad de la finca donde se encuentra el punto de descarga y fotocopia de cédula notariada del dueño de la propiedad, donde se detalle el visto bueno para la descarga de las aguas residuales de la Planta a la quebrada que pasa por su propiedad.
2. En base a lo anterior presentar la certificación o visto bueno de las entidades gubernamentales como el MOP, Municipio de Penonomé, o las autoridades locales donde indiquen que el paso de las tuberías procedentes de la PTAR es

JQ/arys
Y

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

servidumbre pública; de pasar estas tuberías por predios privados.

3. En el EsIA presentado menciona que los trabajos por donde pase la tubería se realizarán por la servidumbre de la carretera, antes de empezar presentaremos los permisos de construcción de las entidades gubernamentales como el MOP, Municipio de Penonomé que son los responsables que este tipo de trabajo se realicen de acuerdo a las normas vigentes. Aclaramos que el MOP no aprueba planteo si no tiene el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, por lo que se está presentando un planteo con el recorrido, coordenadas y localización; cuando estén aprobados los planos por parte del MOP, se presentaran al Ministerio de Ambiente.

En base a lo descrito en el párrafo anterior dichos permisos son solo de construcción, no de la utilización del área de servidumbre pública para el proyecto, los cuales son de su competencia. Por lo que deberá presentar los permisos y/o autorizaciones del Municipio correspondiente, MOP, o autoridades locales, donde indiquen que el paso de las tuberías las cuales llevan la descarga de la PTAR, del proyecto denominado “LOS MOLINOS VILLAGE HOUSE”, es un paso de servidumbre pública; de pasar por fincas privadas presentar sus respectivas autorizaciones.

4. En el EsIA nos dice que se realizará un relleno de 93,000 m³ con tosca. Indicar las especificaciones técnicas para los trabajos de rellenos a realizar en el terreno tomando en cuenta los terrenos vecinos.
5. En el punto 5.4.3 etapa de operación nos dice que en la etapa de operación, laborará el personal para el mantenimiento de la planta de tratamiento de las aguas residuales (PTAR), así como un personal para venta y atención a clientes. Al momento de la inspección el arquitecto Edgar Muñoz nos informa que la planta de tratamiento de aguas residuales después que este en operación pasara a manos del Acueducto de la comunidad y el MINSA. Por lo que el promotor deberá aclarar dicha incongruencia.
6. En el punto 5.7.1 Manejo y Disposición de Desechos en Todas las Fases, nos dicen que las viviendas deberá realizar un contrato con la Junta Comunal de Coclé, para la debida recolección y tratamiento de los desechos sólidos que generen. Los mismos serán depositados en el sitio que para este fin tenga la entidad a cargo. Presentar una nota actualizada por la autoridad competente para brindar dicho servicio al proyecto.
7. Presentar el aval del Ministerio de Salud (MINSA) según el procedimiento para la presentación de proyectos de sistemas de tratamiento de aguas residuales, para que se verifique si los lotes 8, 9, 47, 48, 61, 62, 63, 64 se encuentran suficientemente alejados de la Planta de Tratamiento.
8. Los planos presentados y las notas enviadas a otras instituciones indican que el señor Edgar Muñoz como representante legal de la empresa promotora Housing Realty Group, S.A, lo cual no es correcto ya que dentro de los documentos ingresados al sistema PREFASIA no indica que el señor Muñoz sea el representante legal. Por lo que se le solicita aclarar dicha incongruencia.
9. Según los planos presentados nos dicen que el área del proyecto es considerada como zona RBS Fondo Solidario de Vivienda (FSV) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial según el Decreto Ejecutivo 393 del 16 de diciembre de

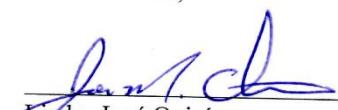
**Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**

2014, el cual nos dice que las disposición de las aguas negras y servidas: los promotores de este tipo de urbanizaciones, proporcionaran soluciones para la recolección, disposición y tratamiento de aguas servidas, consistentes en planta de tratamiento. Las cuáles serán traspasadas y recibidas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), de acuerdo a las normas para estos casos. En el EsIA presentado nos dicen que en el sector de Congo no está cubierto por el servicio de alcantarillado. Presentar una respuesta por escrito por parte del IDAAN con respecto a dicho caso en cuanto al traspaso de dicha planta de tratamiento.

10. Indicar el detalle de las casas a construir y presentar el plano de las mismas.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

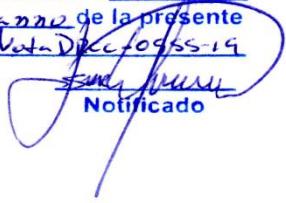
Atentamente,


Liedo. José Quirós
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE–Coclé



JQ/al/ys

Hoy 8 de octubre de 2017
siendo las 11:55 de la mañana
notifique personalmente a Sr.
Isaac Muñoz de la presente
documentación. Nota Doc. 0955-14

Notificador 
Notificado


JQ/al/ys
15

Repuesta de la pregunta 1. En cuanto se refiere a este punto deseamos informar que se está consiguiendo la información ya que, con el tiempo de 15 días, se nos hace imposible tener o contar con todos los permisos.

Repuesta de la pregunta 2. Se presentó por escrito la solicitud al Ministerio de Obras Públicas para la inspección del proyecto y para obtener el permiso o el visto bueno del Ministerio.

Panamá, 8 de octubre de 2019

Ingeniero
Rolando Lay
Director Nacional
Mantenimiento
Ministerio de Obras Públicas.
E. S. D.

Estimado Director:

Reciba en primera instancia nuestros cordiales saludos y sinceros deseos de éxito en las funciones que desempeña.

Nuestra empresa Inversiones de Viviendas EMM, S.A., tiene proyectado desarrollar en su propiedad, Finca No.320730, Código 2503, localizada en El Congo, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, la Urbanización de Interés Social Los Molinos Village, compuesta por 196 Casas.

El motivo de la presente es el de solicitar muy respetuosamente, se evalué en campo con el personal técnico de la División del MOP de Coclé, la viabilidad de que se coloque dentro de la servidumbre del Camino a Las Lajas, la tubería de impulsión de seis pulgadas de diámetro de pvc, que permite drenar el afluente de la planta de tratamiento de aguas residuales de nuestro proyecto de urbanización, hasta el cauce del Río Coclé.

Para lo solicitado, adjunto a la presente hacemos entrega de los siguientes documentos:

1. Planta de lotificación general del proyecto de urbanización Los Molinos Village House.
2. Ubicación regional de la Calle S/N.
3. Sección típica de pavimento, en la cual se indica la ubicación de la línea de impulsión.
4. Alineamiento de la tubería de impulsión.

Sin otro particular en espera de su atención,

Saludos cordiales,


Edgar Muñoz M.
Cédula 8-167-909
Representante Legal
Inversiones de Vivienda EMM, S.A.


DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

08 OCT 2019

CONFIRME
Revisado _____
Hecho _____
8:15 a.m.

Repuesta de la pregunta 3. De igual forma se han solicitado mediante nota, las inspecciones de las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, para que se nos concedan el permiso o autorización del paso de la tubería en la servidumbre pública.

Repuesta de la pregunta 5. Para aclara la incongruencia la promotora contara con un personal que trabajara en el mantenimiento de la planta de tratamiento durante el tiempo que considera o indique el Ministerio de salud para que luego sea traspasada a dicha entidad o a bien que se conforme un comité dentro de la barriada para el cargo del mismo.

Repuesta de la pregunta 6. Para el manejo y disposición de los desechos en todas las fases del proyecto, se presenta la nota actualizada por la Junta comunal y el nuevo Representante del corregimiento de Coclé, que es el Honorable Gustavo Márquez.



Repuesta de la pregunta 7. Se solicitó por escrito una inspección al Ministerio de Salud para que nos den el aval solicitado por ustedes.

Panamá, 24 de octubre de 2019

Doctor
Mario Lozada
Director Regional del
Ministerio de Salud de
Coclé
Presente

Estimado Director:

Reciba en primera instancia nuestros cordiales saludos y sinceros deseos de éxitos en las funciones que desempeña.

La Empresa "Housing Realty Group, S. A.", tiene proyectado desarrollar en su propiedad, Finca No. 320730, Código 2503, localizada en el Congo, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, en la carretera que conduce a la comunidad de las Lajas, la Urbanización de interés Social "Los Molinos Village house", compuesta por 197 casas.

El motivo de la presente es el de solicitar una inspección con el personal técnico de la institución para la aprobación de este proyecto en mención.

para esta solicitud, adjuntamos los siguientes documentos.

- 1 – Planta de lotificación general del proyecto de la urbanización.
 - 2 – Especificaciones técnicas y planos de la planta de tratamiento

Sin otro particular en espera de su atención.

Saludos cordiales.

Edgar Muñoz M.
Apoderado Legal
Cedula 8-157-909

24.05.2013
11:13 a.m.
RECIBIDO POR: *[Signature]*

Repuesta de la pregunta 8. Para aclarar que el señor Muñoz aparezca como representante legal, ante las demás instituciones se debe a los poderes que fueron emitidos por el Representante legal del proyecto, donde se indica que el señor Muñoz es apoderado, las cuales han sido aceptadas por las demás instituciones a continuación, las notas.

PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC)

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (No. **AAF123019**), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, Asiento 1, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en Calle w parque Lefevre local A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730)**, con Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503), la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recibir, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:



AGUSTIN MARTIN HERREROS

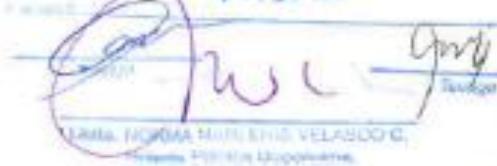
Apoderado,



EDGAR MUÑOZ
ARQUITECTO.

Enviado: 2018-02-14 10:40:00
Creado en el Sistema de Gestión de Documentos con Código de Identidad 155665620.
Este documento tiene validez de acuerdo a su presentación personalmente.
Los datos presentados ante mí y las firmas que suscriben
son de mi conocimiento y veracidad.

14 FEB 2018



Fecha: 14 FEB 2018
Firma: Norma Velasco
Cargo: Presidente del Poder



PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

MUNICIPIO DE PENONOME, E.S.D.

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (**No. AAF123019**), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, **Asiento 1**, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en Calle w parque Lefevre local A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730)**, con Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503), la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recabar, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:

August

AGUSTIN MARTIN HERREROS

Appoderado.

80

EDGAR MUÑOZ
ARQUITECTO

11 FEB 2019

Notaria No. 1120-338

Notaria Pública Quadratina

PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, E.S.D.

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (No. **AAF123019**), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, **Asiento 1**, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en Calle w parque Lefevre loca A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730)**, con **Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503)**, la **Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público**.

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recibir, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:



AGUSTIN MARTIN HERREROS

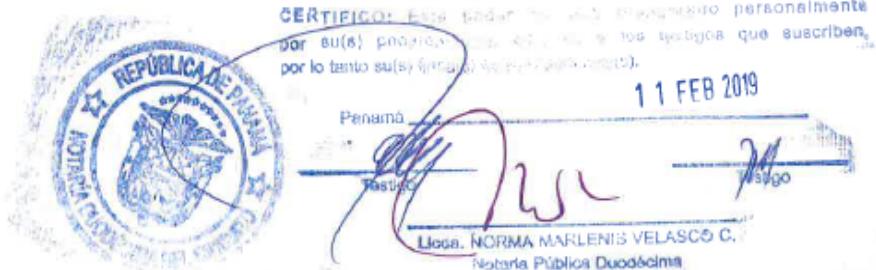
Apoderado,



EDGAR MUÑOZ
ARQUITECTO.

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública
Duodécima del Distrito de Panamá, con número de identidad No.8-250-398,
CERTIFICO: Este poder ha sido otorgado personalmente
por su(s) propietario(s), y los testigos que suscriben,
por lo tanto sus(s) firmas se pone(n) a continuación.

11 FEB 2019



PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ), E.S.D.

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (**No. AAF123019**), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, **Asiento 1**, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con *el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto* **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en *Calle w parque Lefevre loca A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación*, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730), con Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503), la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.**

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recibir, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:



AGUSTIN MARTIN HERREROS

Apoderado,



EDGAR MUÑOZ

ARQUITECTO.

La suscrita, **NORMA MALLENS VELASCO G.**, Notaria Pública
Diplomada del Estado de Panamá, con número de matrícula No. B-250-398,
CERTIFICO que el acto anteriormente mencionado se ha visto personalmente
por **él/ella** presentado por el **Arquitecto** **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ** que suscriben,
por lo tanto sus firmas son auténticas y legítimas.

11 FEB 2019



Testigo
Lidia, NORMA MALLENS VELASCO G.
Notaria Pública Domiciliada

PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ (MI AMBIENTE), E.S.D.

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (No. **AAF123019**), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, **Asiento 1**, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en Calle w parque Lefevre loca A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730)**, con Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503), la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recibir, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:

AGUSTIN MARTIN HERREROS

Apoderado,

EDGAR MUÑOZ
ARQUITECTO.



PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, E.S.D.

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (**No. AAF123019**), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, **Asiento 1**, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con *el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto EDGAR MUÑOZ MUÑOZ*, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en *Calle w parque Lefevre loca A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación*, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730)**, con **Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503)**, la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recibir, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:

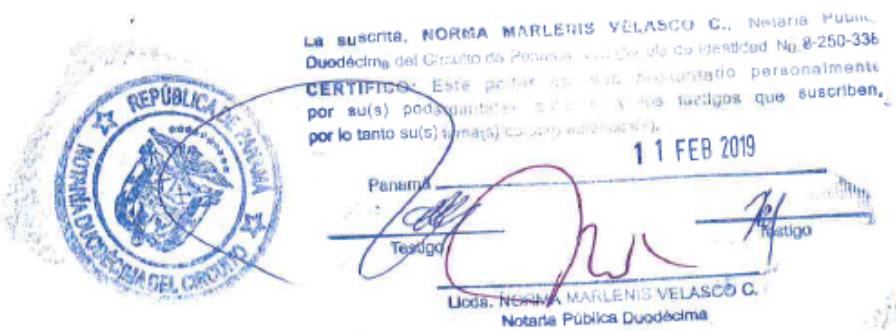


AGUSTIN MARTIN HERREROS

Apoderado,



EDGAR MUÑOZ
ARQUITECTO.



PODER

HOUSING REALTY GROUP, S.A.

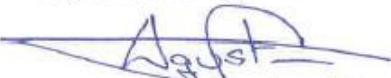
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, E.S.D.

Yo, **AGUSTIN MARTIN HERREROS**, varón, español, casado, arquitecto, mayor de edad, con número de pasaporte número A A F uno dos tres cero uno nueve (No. AAF123019), actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima **HOUSING REALTY GROUP, S.A.** Sociedad debidamente organizada e inscrita a la **Ficha 155665620**, **Asiento 1**, de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público de Panamá, concurro a este despacho con el respeto que me es habitual, con la finalidad de conferir poder al Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-167-909, con oficinas ubicadas en Calle w parque Lefevre loca A65, lugar donde reciben notificaciones judiciales y personales, a fin que en nuestro nombre y representación, para que realice y firme todos y cada uno de los trámites pertinentes sobre la de la **Finca trescientos veinte mil setecientos treinta (320730)**, con Código de Ubicación dos mil quinientos tres (2503), la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.

EL Arquitecto **EDGAR MUÑOZ MUÑOZ**, queda debidamente facultado para presentar, recibir, solicitar o interponer cualquier acción que estime convenientes para el ejercicio del presente mandato.

Panamá la fecha de su presentación.

Representante Legal:



AGUSTIN MARTIN HERREROS

Apoderado:



EDGAR MUÑOZ
ARQUITECTO.

Le suscribo, NORINA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública
Quodáctima del Distrito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO que las personas que suscriben, personalmente
y por su(s) firma(s) que aparecen en la presente, son las mismas que suscriben,
por lo tanto están firmadas con su voluntad.
11 FEB 2019

Panamá
Testigo
NORINA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Quodáctima

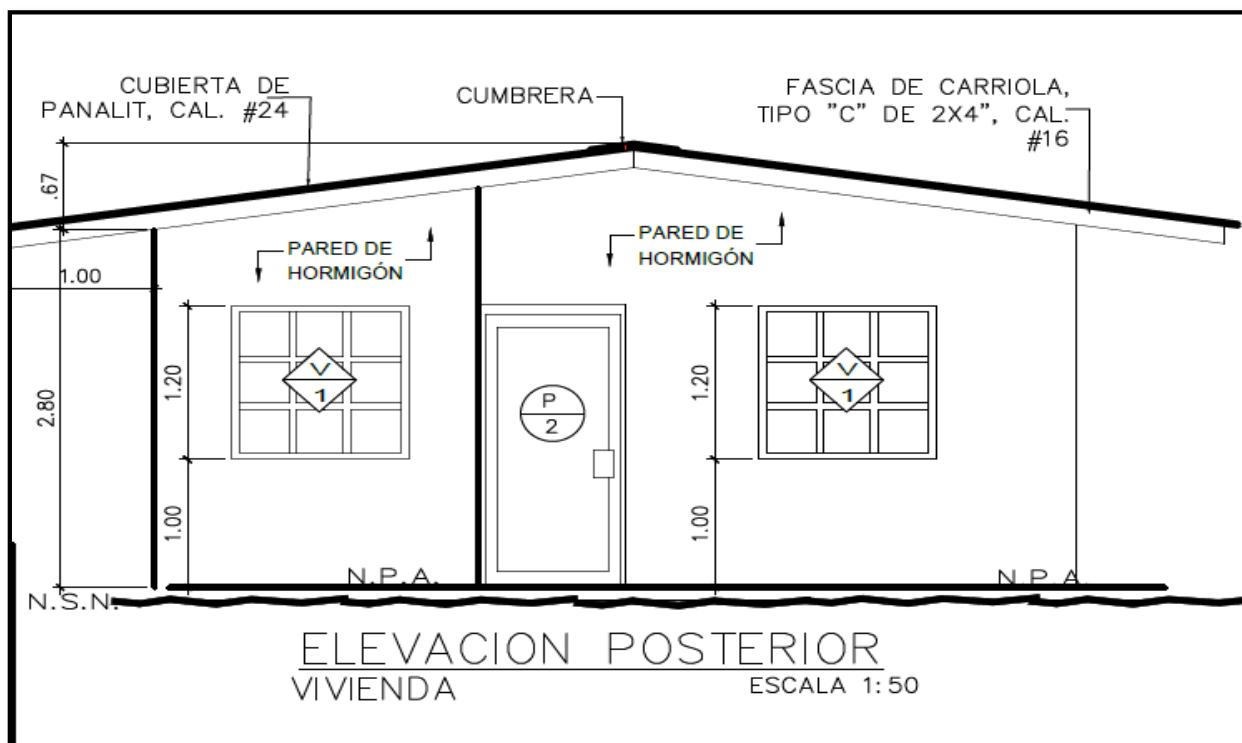


Repuesta de la pregunta 9. Para aclarar la repuesta del traspaso de la planta de tratamiento al IDAAN, se ha enviado una nota formal para que nos indiquen los pasos a seguir o las recomendaciones sobre el tema.

Repuesta de la pregunta 10. Se presenta el plano de las casas a construir y la misma es de tres recamaras, un baño, sala, comedor, cocina, lavandería y terraza.

Área de construcción de la vivienda información basada en los planos que se presentan.

AREA DE CONSTRUCCION	
DESCRIPCION	AREA(M2)
AREA ABIERTA	5.20 M
AREA CERRADA	58.78 M
TOTAL	63.68 M



Panamá, 28 de octubre de 2019

Ingeniera
Chiara Ramos
Directora de Mi Ambiente
Dirección Regional de Coclé
Presente

Por este medio le hacemos entrega de los planos de las casas correspondiente al proyecto " Los Molinos Village House ", ubicado en la Comunidad de el Congo, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Solicitados en el punto No. 10 de la ampliación del (EIA) categoría 1, DRCC - 0955 -19.

Atentamente,



Arquitecto
Edgar Muñoz M.

